

## CONVOCA

A personas físicas y morales que se dediquen a la actividad pecuaria de todas las cadenas productivas, bovinos, ovinos, caprinos y conejos, dando cabida a pequeños y medianos productores, tanto a hombres y mujeres que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción para ser más competitivos a ingresar su solicitud en el **PROGRAMA APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR LECHERO EJERCICIO 2021**

### I. Objetivo:

Eficientar los procesos de producción de los pequeños y medianos productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de equipamiento para las unidades de producción que incremente su rentabilidad.

### II. Conceptos de apoyo:

1. Apoyo Económico para la Adquisición de Equipo, para las actividades de producción: bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos.

Consultar Anexo 5 de estas Reglas de Operación, para los conceptos de apoyo.

### III. Las ventanillas estarán habilitadas del 1 al 5 de marzo de 2021 con horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas en:

Municipio	Sede	Domicilio	Ubicación
Guadalajara	Estacionamiento SADER	Calle Morelos entre calle Colonias	<a href="https://goo.gl/maps/udtjLiWL3ozrUN9k7">https://goo.gl/maps/udtjLiWL3ozrUN9k7</a>

### IV. Requisitos Generales:

#### Personas Físicas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).– vigente (2021 en adelante)
3. CURP.– vigente
4. Constancia de Situación Fiscal /RFC) (Cédula de Identificación Fiscal, que costa de 2 o 3 hojas).– vigente 2021
5. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar. (Consultar la tabla de conceptos en el anexo 5)

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

6. Formato 32-D Opinión positiva del SAT.- vigente
7. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (a partir del 1º de enero 2019 en adelante)
8. Dictámenes Zoosanitarios o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis. (a partir del 1º de enero 2019 en adelante) correspondiente a la cadena productiva.

**Personas Morales.-** Legalmente constituidas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Acta constitutiva y/o, en su caso, acta de asamblea o el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. En el caso de las cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Documento que acredite el poder notarial de su representante legal y conste con el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
5. Constancia de Situación Fiscal /RFC) (Cédula de Identificación Fiscal, que costa de 2 o 3 hojas).- vigente 2021.
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.
8. Constancia de Situación Fiscal /RFC) (Cédula de Identificación Fiscal, que costa de 2 o 3 hojas) del representante legal.
9. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar. (Consultar la tabla de conceptos en el anexo 5)
10. Formato 32-D Opinión positiva del SAT.- vigente
11. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN o PSG) (a partir del 1º de enero 2019 en adelante) de la persona moral.
12. Pruebas Zoosanitarias o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis. (a partir del 1º de enero 2019 en adelante), correspondiente a la cadena productiva y a nombre de la persona moral.

**V. Mayores informes:**

Página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -  
<http://sader.jalisco.gob.mx/>

A los teléfonos 30300600 ext. 56108, 56523, 56683

Directamente en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*